

Copia Certificada

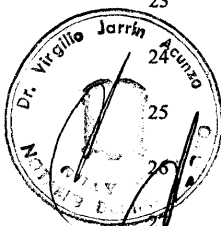
1

1 **ESCRITURA No. 1077**

**REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL QUE
HACE LA COMPAÑIA BARRY
CALLEBAUT ECUADOR S.A..-**



2
3
4
5 **CUANTIA INDETERMINADA.-** En la ciudad de Gua-
6 yaquil, República del Ecuador, a los **catorce** días
7 del mes de **Agosto** del año **dos mil nueve**, ante
8 mí, doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y
9 notario público décimotercero del cantón
10 Guayaquil, comparece, la compañía **BARRY**
11 **CALLEBAUT ECUADOR S.A.**, debidamente repre-
12 sentada por el señor **ALDO ENRIQUE ZOLEZZI**
13 **USHELLA**, de estado civil casado, de ocupación
14 Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**,
15 quien actúa funciones prorrogadas, conforme lo
16 acredita con la copia de su nombramiento
17 aceptado e inscrito que se agrega al final de
18 esta escritura; y, debidamente autorizado
19 por la Junta General Universal Extraordinaria
20 de Accionistas de la Compañía celebrada el
21 catorce de agosto del dos mil nueve; el
22 compareciente es de nacionalidad peruana,
23 mayor de edad, con domicilio y residencia en
24 esta ciudad de Guayaquil; con la capacidad
25 civil y necesaria para celebrar toda clase de
26 actos o contratos, y a quien de conocerlo
27 personalmente doy fe; bien instruido sobre el
28 objeto y resultados de esta Escritura Pública



Mis Escrit. Ortega Reforma R.B.

B-5955

JL

1 de **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
2 **COMPAÑIA BARRY CALLEBAUT ECUADOR S.A.**, a la
3 que procede como queda indicado, con amplia y
4 entera libertad, para su otorgamiento me pre-
5 senta la minuta que es del tenor siguiente:

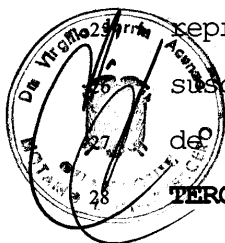
6 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
7 Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase
8 incorporar una en la cual conste una de
9 **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
10 **COMPAÑIA BARRY CALLEBAUT ECUADOR S.A.**, que se
11 celebra de conformidad con las cláusulas y
12 declaraciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**

13 **OTORGANTE:** Comparece a la celebración de la
14 presente escritura pública, el señor **ALDO**
15 **ENRIQUE ZOLEZZI USHELLA**, en su calidad de
16 **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la
17 compañía **BARRY CALLEBAUT ECUADOR S.A.**, quien
18 actúa en funciones, prorrogadas, conforme lo
19 acredita con la copia de su nombramiento
20 aceptado e inscrito que se agrega al final de
21 esta escritura y debidamente autorizado por la
22 Junta General Universal Extraordinaria de Ac-
23 cionistas de la Compañía celebrada el catorce
24 de agosto del dos mil nueve, que forman parte
25 integrante de este instrumento público.

26 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)** La Compañía
27 **BARRY CALLEBAUT ECUADOR S.A.**, de nacionalidad
28 ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de



1 Guayaquil, se constituyó mediante escritura
 2 pública celebrada ante el Notario Décimo
 3 Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio
 4 Jarrín Acunzo el dieciséis de mayo de dos mil
 5 ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del
 6 Cantón Guayaquil el veinte de junio de dos mil
 7 ocho, con un capital suscrito de CINCUENTA MIL
 8 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
 9 dividido en cincuenta mil acciones ordinarias
 10 y nominativas de un valor nominal de UN dólar
 11 de los Estados Unidos de América cada una. **b)**
 12 La Junta General Universal Extraordinaria de
 13 Accionistas de la compañía celebrada el cator-
 14 ce de agosto del dos mil nueve, por unanimidad
 15 resolvió lo siguiente: **UNO.**- Ampliar el plazo
 16 de duración del cargo de los Directores,
 17 del Presidente del Directorio, del Primer
 18 Vicepresidente del Directorio, del Segundo
 19 Vicepresidente del Directorio, del Presidente
 20 Ejecutivo y del Gerente General de la compañía
 21 de uno a tres años; **DOS:** Reformar parcialmente
 22 el estatuto social en lo relativo al plazo de
 23 duración del cargo de las autoridades de la
 24 compañía; **TRES:** Autorizar al Gerente General y
 representante legal de la compañía para que
 suscriba la correspondiente escritura pública
 de reforma parcial de estatutos. **CLAUSULA**
TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes



1 expuestos, el señor **Aldo Enrique Zolezzi**
2 **Ushella**, en su calidad de **GERENTE GENERAL y**
3 **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **BARRY**
4 **CALLEBAUT ECUADOR S.A.**, y debidamente au-
5 torizado por la Junta General Universal
6 Extraordinaria de Accionista celebrada el
7 catorce de agosto del dos mil nueve, cuya
8 copia certificada del acta de Junta General de
9 Accionistas se agrega al presente instrumento
10 como documento habilitante, **DECLARA BAJO**
11 **JURAMENTO** lo siguiente **UNO:** Que se amplía el
12 plazo de duración del cargo de los Directores,
13 del Presidente del Directorio, del Primer
14 Vicepresidente del Directorio, del Segundo
15 Vicepresidente del Directorio, del Presidente
16 Ejecutivo y del Gerente General de la compañía
17 de uno a tres años; **DOS:** Que como consecuencia
18 de lo anterior, se reforma parcialmente el
19 estatuto social de la compañía, esto es, todos
20 los artículos relacionados al plazo de du-
21 ración de las autoridades de la compañía, en
22 los términos constantes en el acta de junta
23 general universal de accionistas celebrada
24 el catorce de agosto de dos mil nueve, cuya
25 copia certificada se agrega a esta escritura
26 como documento habilitante; y, **TRES:** Que se
27 autoriza al Gerente General y Representante
28 Legal de la compañía para que suscriba la

BARRY CALLEBAUT ECUADOR S.A.

Guayaquil, 30 de Junio del 2008

Señor
Aldo Enrique Zolezzi Ushella
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **BARRY CALLEBAUT ECUADOR S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por el plazo de un año.

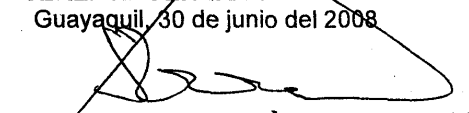
De conformidad con lo que establecen los Artículo Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo del Estatuto Social de la compañía a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera conjunta con el Presidente Ejecutivo o con un Director.

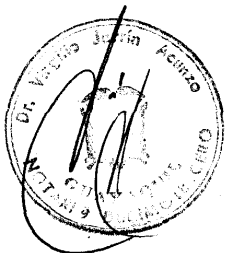
La compañía **BARRY CALLEBAUT ECUADOR S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, el 16 de mayo de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil, el 20 de junio de 2008.

Cordialmente,


Ab. Rosa Barre de Sánchez
Secretaria Ad Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE
GERENTE GENERAL
Guayaquil, 30 de junio del 2008


Sr. Aldo Enrique Zolezzi Ushella



NUMERO DE REPERTORIO: 37.505
FECHA DE REPERTORIO: 18/jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciocho de Julio del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía BARRY
CALLEBAUT ECUADOR S.A., a favor de ALDO ENRIQUE
ZOLEZZI USHELLA, a foja 85.177, Registro Mercantil número
15.071.

ORDEN: 37505



S

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de fojas, exacta al
documento original que también se me exhiba.- Cuantía:
Indeterminada.- Guayaquil, Agosto 17/2008

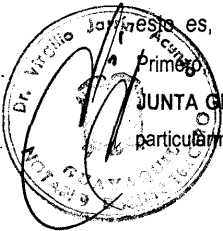


Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BARRY CALLEBAUT ECUADOR S.A. CELEBRADA EL CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil nueve, a las diez horas, en la oficina número uno ubicada en el mezzanine del Edificio Centro Empresarial Las Cámaras, situado en la Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía BARRY CALLEBAUT ECUADOR S.A. con la comparecencia de sus accionistas: la compañía Barry Callebaut Sourcing AG, de nacionalidad suiza, representada por su apoderada especial, la Ab. María Victoria Cabrera Ormaza, conforme consta del poder que se agrega al expediente de esta junta, propietaria de 49.999 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y pagadas en el 25% de su valor; y, la compañía Barry Callebaut Schweiz AG, de nacionalidad suiza, representada por su apoderada, la Ab. María Victoria Cabrera Ormaza, conforme consta del poder que se agrega al expediente de esta junta, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América y pagada, en el 25% de su valor; quienes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con el artículo 238 de la ley de compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: **UNO:** Sobre la conveniencia de ampliar el plazo de duración del cargo de los Directores, del Presidente del Directorio, del Primer Vicepresidente del Directorio, del Segundo Vicepresidente del Directorio, del Presidente Ejecutivo y del Gerente General de la compañía de uno a tres años; **DOS:** Reformar parcialmente el estatuto social en lo relativo al plazo de duración del cargo de las autoridades de la compañía. También se encuentra presente la Ab. Rosa Barre de Sánchez, quien fue designada Presidenta Ad-Hoc de la Junta y actúa en calidad de Secretario de la junta el Gerente General, el Sr. Aldo Enrique Zolezzi Ushella. A continuación, en virtud de existir el quórum legal y reglamentario para instalarse en Junta General Universal Extraordinaria Universal de Accionistas, la Presidenta Ad-Hoc de la Junta declara instalada la Sesión, y solicitó al Secretario de la Junta que archive el listado de accionistas con el número de acciones y votos que les corresponden, firmado por la Presidenta Ad-Hoc y el Secretario de la Junta, y procedió a la lectura del orden del día, habiendo la Junta por unanimidad resuelto lo siguiente: **UNO:** Ampliar el plazo de duración del cargo de los Directores, del Presidente del Directorio, del Primer Vicepresidente del Directorio, del Segundo Vicepresidente del Directorio, del Presidente Ejecutivo y del Gerente General de la compañía de uno a tres años; **DOS:** Reformar parcialmente el estatuto social en lo relativo al plazo de duración del cargo de las autoridades de la compañía,

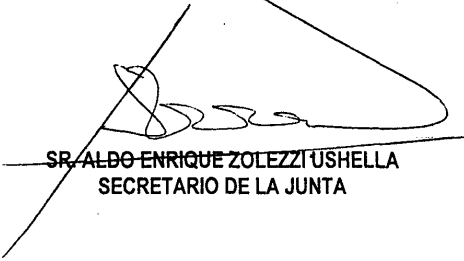
esto es, los artículos Décimo Noveno, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primeros, los cuales en lo sucesivo dirán: **"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** Son atribuciones de la junta general de accionistas todas las establecidas en la Ley y particularmente las siguientes: a) Nombrar por el plazo de tres años y remover a los directores principales y



suplentes y entre ellos designar al presidente del directorio y al vicepresidente del directorio. Los directores que sean designados presidente del directorio y vicepresidente del directorio, serán elegidos como directores principales hasta por el plazo de tres años; b) Nombrar hasta por el plazo de tres años y remover al Presidente Ejecutivo; c) Nombrar hasta por el plazo de tres años y remover al Gerente General; d) Nombrar por el plazo de un año y remover a los Comisarios; e) Conocer y aprobar el informe del Gerente General, del Comisario, así como las cuentas y balances que presenten los administradores; f) Resolver sobre la distribución de las utilidades y sus anticipos; g) Las demás atribuciones conferidas por la Ley. Las resoluciones de la junta general obligan aún a los accionistas ausentes y disidentes. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:** El presidente del directorio, será nombrado, entre los directores, por la junta general de accionistas por un período de hasta tres años y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Presidir y convocar a las sesiones de junta general de accionistas y de directorio; b) Firmar junto con el presidente ejecutivo o el gerente general, según corresponda, los títulos de acciones o certificados provisionales y las actas de la junta general y del directorio; y, c) Cumplir con los deberes y atribuciones que le señale las Leyes y el estatuto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: DEL PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO:** Será nombrado entre los directores por la junta general por un periodo de hasta tres años. Sustituirán en su orden al presidente del directorio en caso de ausencia o inhabilidad temporal o definitiva de éste, con todas sus atribuciones. Cuando no se produzca dicha sustitución ejercerán únicamente, las funciones de director de la compañía. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:** El Presidente Ejecutivo quien podrá tener o no la calidad de director de la compañía, será nombrado por la junta general por un período de hasta tres años. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma conjunta con el Gerente General o con un Director; b) Supervisar y controlar las funciones del gerente general pudiendo vetar cualquier acción de este funcionario; c) Comprar o vender inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización del directorio; d) Suscribir las correspondientes actas de cada sesión; y, e) Las demás que le determine el estatuto y el directorio. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será designado por la Junta General por un período de hasta tres años. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo o con un Director; b) Administrar a la compañía, dirigir sus negocios y operaciones y realizar todos los actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de las resoluciones de la junta general, del directorio y en general, para la buena marcha de la compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y el presente estatuto; c) Comprar o vender inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización del directorio; d) Presentar al directorio un informe mensual sobre sus gestiones; e) Presentar anualmente a la junta general y al directorio un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y demás documentos pertinentes; f) Elaborar el plan estratégico a cinco años, el plan operacional y presupuesto anual de la

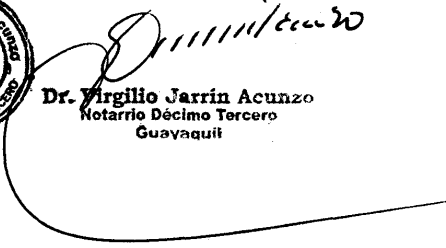
compañía y someterlos a la aprobación del directorio; g) Hacer cumplir las resoluciones de la junta general y del directorio; h) Otorgar los poderes generales o especiales que autorizare el directorio; i) Tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y la caja de la compañía; j) Suscribir conjuntamente con el presidente ejecutivo las actas del directorio y de junta general cuando corresponda; y, k) En general tendrá las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía, y todas las atribuciones y deberes determinadas en la ley para los administradores; y, que estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo así como las demás que le determine la junta general y el directorio". Se autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de reforma parcial de estatutos. Además se autoriza a la Ab. Rosa Barre de Sánchez y/o Ab. Martha Ganchozo para que realicen todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta. Reinstalada la sesión se dio lectura a la presente acta, a todos los concurrentes, quienes la suscribieron en señal de aceptación. - De todo lo cual damos fe.- f) Ab. María Victoria Cabrera Ormaza como Apoderada Especial de las compañías Barry Callebaut Sourcing AG, y Barry Callebaut Schweiz AG.- f) Ab. Rosa Barre de Sánchez como Presidenta Ad-Hoc.- f) Sr. Aldo Enrique Zolezi Ushella como Secretario de la Junta.-

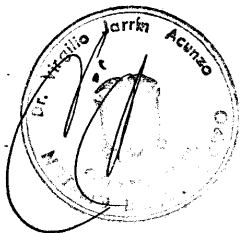
Lo Certifico:


SR. ALDO ENRIQUE ZOLEZI USHELLA
SECRETARIO DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *015* fojas, exacta al documento original que también se me exhiba.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, *Agosto 14/2009*




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

0992578998001

RAZON SOCIAL:

BARRY CALLEBAUT ECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ZOLEZZI USHELLA ALDO ENRIQUE

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/06/2008

FEC. CONSTITUCION: 20/06/2008

FEC. INSCRIPCION: 02/09/2008

FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CACAO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: S/N
Manzana: 111 Bloque: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 2 Oficina: 218 Referencia ubicación:
JUNTO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Celular 093882230

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0

Alex Bolivar Vallejo Villacis
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

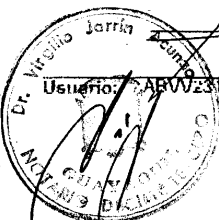
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ARVUZ31006

Lugar de emisión: GUAYAQUIL / FRANCISCO Fecha y hora: 02/09/2008

Página 1 de 2

SRI.gov.ec





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992578998001
RAZON SOCIAL: BARRY CALLEBAUT ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 20/06/2008

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CACAO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: S/N Referencia:
JUNTO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Manzana: 111 Bloque: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 2
Oficina: 218 Celular: 093882230

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada.- Guayaquil, *Sept 14/2008*



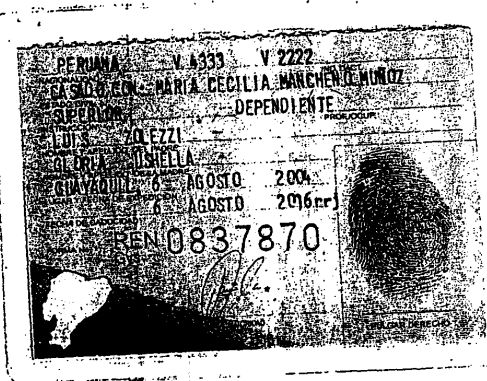
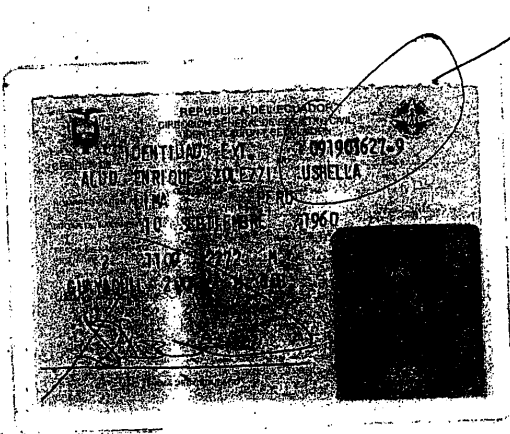
Virgilio Jarrín Acuña
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Alex Bolívar Vallejo Villacís
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

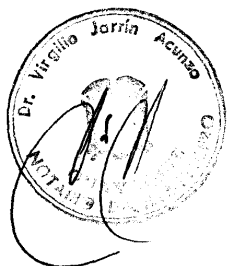
Usuario: ABVV231006 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 02/09/2008



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de fojas, exacta al
documento original que también se me exhiba.- Cuantia:
Indeterminada.- Guayaquil, Agosto 14/2009

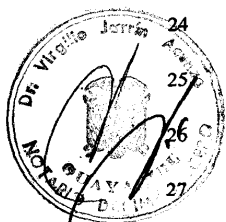


Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil





1 correspondiente escritura pública de reforma
 2 parcial del estatuto social. **CLAUSULA CUARTA:**
 3 **DECLARACION ESPECIAL:** El señor **Aldo Enrique**
 4 **Zolezzi Ushella**, en su calidad de **GERENTE**
 5 **GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía
 6 **BARRY CALLEBAUT ECUADOR S.A.**, declara bajo
 7 juramento, que su representada no es con-
 8 tratista del Estado ni de ninguna de sus
 9 instituciones. Agregue Usted Señor Notario,
 10 las demás formalidades legales para la validez
 11 de esta escritura pública, agregue copia del
 12 nombramiento del representante legal de la
 13 compañía interviniente y copia certificada del
 14 Acta de Junta General de Accionistas de la
 15 compañía **BARRY CALLEBAUT ECUADOR S.A.** Se deja
 16 constancia que se autoriza a la Abogada Rosa
 17 Barre de Sánchez y/o a la Abogada Martha
 18 Ganchozo Moncayo para que realicen todas las
 19 diligencias necesarias y pertinentes para
 20 el perfeccionamiento, aprobación e inscripción
 21 del presente instrumento en el Registro
 22 Mercantil correspondiente. **(firmado).- ABOGADA**
 23 **ROSA BARRE DE SÁNCHEZ.-** Registro número sie-
 24 te mil setecientos diecinueve".- **(HASTA AQUÍ**
 25 **LA MINUTA).**- El compareciente me presentó
 26 sus respectivos documentos de Identificación
 27 Personal.- Leída que le fue la presente
 28 escritura, de principio a fin y en alta voz,



por mí el Notario al interviniente, éste la
aprobó en todas y cada una de sus partes, se
afirmó, ratificó y firma en unidad de acto y
conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-
Enmendado: 0919016279.-Vale.-

P) BARRY CALLEBAUT ECUADOR S.A.

f) SR. ALDO ENRIQUE ZOLEZZI USHELLA

GERENTE GENERAL

C.C.# 0919016279

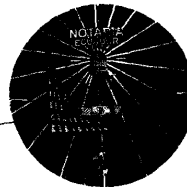
C.V.# Ciudadano peruano

RUC.# 0992578998001

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO,
que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los
veinte días del mes de Agosto del año dos mil nueve.-



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



Ra-

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de las disposiciones contenidas en los artículos segundo y cuarto, de la Resolución No. SC-IJ-G-09-0005378 de fecha 8 de Septiembre del 2009, emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de las matrices de fechas 14 de Agosto del 2009 y 16 de Mayo del 2008.- Guayaquil, 14 de Septiembre del 2009.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 43.239
FECHA DE REPERTORIO: 22/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-G-09-0005378, dictada el 8 de septiembre del 2009, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. María Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **BARRY CALLEBAUT ECUADOR S.A.**, de fojas 96.390 a 96.406, Registro Mercantil número 18.659. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 43239



5

REVISADO POR:



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA